



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 24 de abril de 2019

Número 5262-RE5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, presentadas por el Grupo Parlamentario del PT

Anexo RE5

Miércoles 24 de abril



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LVII LEGISLATURA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA



Artículo 3º. Toda Persona tiene Derecho a la Educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Fracción I a la X. ...

Artículo 3º. Toda Persona tiene Derecho a la Educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, media superior y superior. La educación **inicial**, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **La educación Inicial es un derecho de los Infantes y su ejercicio estará sujeto a la decisión de los padres para ejercerlo, y será responsabilidad del Estado concientizar sobre la importancia y trascendencia de la misma en el ámbito biopsicosocial.** La educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Fracción I a la X. ...

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

José Luis Martínez



8

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de abril del 2019.

PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 1356

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTÍCULO TERCERO** del Dictamen con Proyecto de Decreto **por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el artículo 3ro., se reforma el párrafo séptimo** Para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
Artículo 3º. ...	Artículo 3º. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los	La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, técnico - psicopedagógico , directiva o de supervisión, se realizara a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para el



educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en los términos de la Ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no le serán aplicables estas disposiciones.

...

...

...

...

Fracción I a X. ...

aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en los términos de la Ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no le serán aplicables estas disposiciones.

...

...

...

...

Fracción I a X. ...

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Dip. José Luis Montalvo Luna



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



Claudia Domínguez

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de abril del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

Nombre:

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora: 1354

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109, numeral tercero y cuarto, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto **por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, se reforma el Transitorio Decimosexto**, para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>



Artículo 3° ...

Artículo 31° ...

Artículo 73° ...

Transitorios

Artículo Primero al Artículo Decimoquinto ...

Artículo Decimosexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Artículo 3° ...

Artículo 31° ...

Artículo 73° ...

Transitorios

Artículo Primero al Artículo Decimoquinto ...

Artículo Decimosexto. **La relación Laboral con los integrantes del Magisterio Nacional se regulará por las disposiciones contenidas en el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.**

ATENTAMENTE.

Clavelia Davínguez





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



Margarita García

10

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de abril del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 13:54

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109, numeral tercero y cuarto, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto **por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el artículo 3º, fracción IX** para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>



Artículo 3º ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a la VIII. ...

IX. ...

...
...

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su cargo siete años en forma escalona y serán nombrados por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

...
...
...

X. ...

Artículo 3º ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a la VIII. ...

IX. ...

...
...

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su cargo siete años en forma escalona y serán nombrados por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes **presentes**. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

...
...
...

X. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



ATENTAMENTE.

MARGARITA GARCÍA GARCÍA

~~MARIBEL MARTINEZ RUIZ~~



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Maribel Martínez



Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de abril del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: _____

[Firma manuscrita] 1355

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109, numeral tercero y cuarto, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto **por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa** que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el **artículo 3º, fracción IX** para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>



Artículo 3° ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a la VIII. ...

IX. ...

...
...
...

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En el caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

...
...

X. ...

Artículo 3° ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a la VIII. ...

IX. ...

...
...
...

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes **presentes**. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativas, así como la paridad de género. En el caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

...
...

X. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



ATENTAMENTE.

Maribel Martínez Ruiz



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LVII LEGISLATURA



12

Reginaldo Sandoval

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 24 días del mes de abril del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

24 ABR. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 14:46

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el artículo 3ro., en el que se adiciona un párrafo primero, corriéndose en su orden el actual párrafo primero del Proyecto de Dictamen para pasar a ser párrafo segundo y así sucesivamente Para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3º., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimer y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3º.; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LVII LEGISLATURA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA



y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. (no existe correlato)

Toda Persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación. Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria, secundaria, conforman la educación básica, está y la media superior serán obligatorias. La educación superior lo será en los términos de la Fracción X del presente artículo.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Fracción I. a X. ...

y la fracción III del artículo 3º., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana. Corresponde al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

Toda Persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación. Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria, secundaria, conforman la educación básica, está y la media superior serán obligatorias. La educación superior lo será en los términos de la Fracción X del presente artículo.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Fracción I. a X. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS

EX VICEPRESIDENCIA DE
MEXICO



ATENTAMENTE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Reginuldo Sandoval Flores', written over a horizontal line.

Dip. Reginuldo Sandoval Flores

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>